

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-117, TRAMO: PUENTE HUARANCALLE-ACCHA, LONG=39.80 KM

Ruc/código : 20603788223

Nombre o Razón social : LOAYZACG S.R.L.

Fecha de envío : 20/04/2024

Hora de envío : 12:16:01

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

- Los equipos requeridos deberán ser del año 2015 para adelante indicados por cada ítem líneas arriba. en adelante. EN ESTE PARRAFO INDICA DE LOS ITEM PORFAVOR SE SOLICITA AL COMITE PRECISAR QUE LOS EQUIPAMIENTOS ES UN POL NADA MAS POR QUE CUANDO DICE ITEM SE ENTIENDE VARIOS TRAMOS EN UN SOLO PRECESO DE COVOCATORIA, PORFAVOR SE SOLICITA ACLARAR COSA QUE ASI NO AYA CONFUSION

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** 15 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que para el proceso de selección solo es un ítem dentro de los terminos de referenci dados por el area usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-117, TRAMO: PUENTE HUARANCALLE-ACCHA, LONG=39.80 KM

Ruc/código :	20611528818	Fecha de envío :	20/04/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO LAUCATA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:24:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

observamos estan pidiendo en las bases los siguientes isos CERTIFICADO DE SISTEMA GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO ISOS 45001: 2018

CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO ISO 37001: 2016 es excesivo lo que estan pidiende y que se suprima de las abases por que esta claramente direccionado a ciertas empresas.. y limita la libre participacion de los postoes de todas maneras nosotros como postor haremos llegar a seccion de consejo las bases para que se pronuncion los consejeros .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 01 ley de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retorara dichos requisitos y no seran considerados dentro de los terminos de referencia dados por el area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-117, TRAMO: PUENTE HUARANCALLE-ACCHA, LONG=39.80 KM

Ruc/código :	20610757121	Fecha de envío :	20/04/2024
Nombre o Razón social :	HUAMANGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:46:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

ALCANCES SERVICIO A CONTRATAR. OBSERVAMOS QUE ESTAN LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACION DE LOS POSTORES AL PEDIR EN LAS BASES... ISO 45001: 2018

ISO 37001: 2016 CLARAMENTE SE PUEDE APRECIAR UN DIRECCIONAMIENTO A CIERTAS EMPRESAS PEDIMOS QUE SE SUPRIMA.. CASO CONTRARIO NO HACEN CASO DENUNCIAREMOS DE ACUERDO A LA LEY

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 01 LEY DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retora dichos requisitos y no seran considerados dentro de los terminos de referencia dados por el area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-117, TRAMO: PUENTE HUARANCALLE-ACCHA, LONG=39.80 KM

Ruc/código :	20490010026	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	P & J CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:53:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO

3. ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR ¿ en foliación 25

Observamos lo mencionado: La empresa postora deberá de presentar copia legalizada, certificado de sistema de gestión antisoborno, ISO 37001:2016.

Al respecto se solicita al comité de selección en las bases integradas, tenga la certeza eliminar el termino de COPIA LEGALIZADA. Por lo que genera gastos económicos a todas las empresas participantes. Se vulnera el derecho de la libre concurrencia, libre participación, mayor participación y sobre todo la forma antieconómica para la participación de los postores. Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** S/N **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retora dichos requisitos y no seran considerados dentro de los terminos de referencia dados por el area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-117, TRAMO: PUENTE HUARANCALLE-ACCHA, LONG=39.80 KM

Ruc/código :	20490010026	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	P & J CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	12:53:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO

CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ¿ En la foliación 43

Solicitamos aclarar lo indicado: Deberá ser Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado, la experiencia mínima de Dos (02) años como (Supervisor y/o Inspector y/o Supervisor de campo y/o Residente, Gerente de Proyecto) en: Mantenimiento Rutinario Y/O mantenimiento Periódico Y/O mejoramiento Y/O rehabilitación Y/O construcción Y/O ampliación Y/O conservación de Carreteras en General. Participación al 100% (tiempo completo).

Al respecto se solicita al comité de selección en las bases integradas aclarar la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. Se podrán acreditar en definición de OBRAS Y/O SERVICIOS SIMILARES, por lo que se mencionó carreteras en general. En amparo. Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia.

Por último, quedando la definición: Deberá ser Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado, la experiencia mínima de Dos (02) años como (Supervisor y/o Inspector y/o Supervisor de campo y/o Residente, Gerente de Proyecto) en OBRAS Y/O SERVICIOS SIMILARES: Mantenimiento Rutinario Y/O mantenimiento Periódico Y/O mejoramiento Y/O rehabilitación Y/O construcción Y/O ampliación Y/O conservación de Carreteras en General. Participación al 100% (tiempo completo).

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, se esta ampliando a todo tipo de OBRAS Y/O SERVICIOS SIMILARES en los terminos de referencia dados por el area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-117, TRAMO: PUENTE HUARANCALLE-ACCHA, LONG=39.80 KM

Ruc/código :	20563810743	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	CASAPINO INGENIERIA Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CASINGYL S.A.C.	Hora de envío :	18:50:02

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CARACTERÍSTICA DE PESO DEL RODILLO LISO VIBRATORIO, CONDICIONAN EL USO DE UN RODILLO DE 13 TN. EN EL MERCADO EL PESO DE LOS RODILLOS EMPLEADOS PARA ESTE TIPO DE SERVICIO FLUCTÚA DESDE LAS 10 HASTA AL 13 TONELADAS. SOLICITAMOS AMPLIAR EL RANGO DE 10 A 13 TONELADAS DE PESO PARA EL RODILLO LISO VIBRATORIO. PARA PROMOVER UNA MAYOR CONCURRENCIA Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24.2 Literal: A.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 29. ACAPITES 29.3 Y 29.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, SE TOMARA EL PESO MINIMO DE 10 TONELADAS EN LAS CARACTERISTICAS DEL RODILLO LISO VIBRATORIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-117, TRAMO: PUENTE HUARANCALLE-ACCHA, LONG=39.80 KM

Ruc/código :	20563810743	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	CASAPINO INGENIERIA Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CASINGYL S.A.C.	Hora de envío :	18:50:02

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CARACTERÍSTICA DE POTENCIA DE LA MOTONIVELADORA SOLICITAN QUE EL EQUIPO TENGA UNA POTENCIA DE 201 HP. EN EL MERCADO LAS MOTONIVELADORAS DE DIFERENTES MARCAS REQUERIDAS PARA ESTE TIPO DE SERVICIO SON EQUIPOS DE 14 PIES DE CUCHILLA CON ESCARIFICADOR Y DE POTENCIAS QUE FLUCTÚAN ENTRE LOS 160 HP HASTA LOS 200 HP. SOLICITAMOS AMPLIAR EL RANGO DESDE LOS 160 HP. HASTA LOS 200 HP. ESTO PARA PROMOVER UNA MAYOR CONCURRENCIA Y

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24.2 **Literal:** A.1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 29. NUMERALES 29.3 Y 29.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE, SE TOMARA COMO POTENCIA MINIMNA 160 HP EN LAS CARACTERISTICAS DE LA MOTONIVELADORA CON ESCARIFICADOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-117, TRAMO: PUENTE HUARANCALLE-ACCHA, LONG=39.80 KM

Ruc/código :	20607853909	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS E INVERSIONES EXPERTOS S.A.C.	Hora de envío :	22:59:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Los términos de referencia y los requisitos de calificación, solicitan que el rodillo liso vibratorio sea de 132 hp y 13 toneladas como mínimo, a lo cual vemos que este tipo de rodillos es para trabajos especializados y forzados siendo así que se estaría direccionando a una marca en especial que es el rodillo modelo bw211-40 en la marca bomag y que para este tipo de trabajos de mantenimiento rutinario mecanizado se necesita rodillos de menor capacidad y menor tonelaje y que existen en el mercado rodillos en todas las marcas que cumplen con el objeto de la convocatoria para que el trabajo sea de calidad, por consiguiente se estaría vulnerando los principios de libertad de concurrencia y competencia. Así mismo los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tener por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Por lo cual solicitamos se disminuya la capacidad de potencia y tonelaje del rodillo a 100 hp y 10 toneladas como mínimo, esto para mayor participación de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2, literales a y e; art. 16 numeral 16.2, de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE PARCIALMENTE, SE TOMARA COMOPOTENCIA MINMA 125 HP Y PESO MINIMO DE 10 TN EN LAS CARACTERISTICAS DEL RODILLO LISO VIBRATORIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-117, TRAMO: PUENTE HUARANCALLE-ACCHA, LONG=39.80 KM

Ruc/código :	20607853909	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS E INVERSIONES EXPERTOS S.A.C.	Hora de envío :	22:59:17

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Los términos de referencia y los requisitos de calificación, solicitan una motoniveladora con escarificador de 201 hp como mínimos, a lo cual vemos que este tipo de motoniveladora solo traen algunas marcas en el mercado, por lo cual se estaría dejando de lado marcas reconocidas, siendo así que se estaría direccionando a una marca en especial y que para este tipo de trabajos, que es mantenimiento rutinario mecanizado se necesita motoniveladoras de menor capacidad que cumplen con todos los estándares para realizar este tipo de trabajo y que cumplen con el objeto de la convocatoria, por consiguiente se estaría vulnerando los principios de libertad de concurrencia y competencia. Así mismo los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tener por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Por lo cual solicitamos se disminuya la capacidad de potencia de la motoniveladora a 170 hp como mínimo para mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2, literales a y e; art. 16 numeral 16.2, de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE PARCIALMENTE, SE TOMARA COMO POTENCIA MINIMA 160 HP EN LAS CARACTERISTICAS DE LA MOONIVELADORA CON ESCARIFICADOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CUSCO
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRTC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL CU-117, TRAMO: PUENTE HUARANCALLE-ACCHA, LONG=39.80 KM

Ruc/código :	20607853909	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS E INVERSIONES EXPERTOS S.A.C.	Hora de envío :	22:59:17

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Los términos de referencia y los requisitos de calificación solicitan que ¿Los equipos requeridos deberán ser del año 2015 en adelante indicados por cada ítem líneas arriba.¿, a lo cual, haciendo un análisis en el mercado actual hay pocas empresas que cumplen con este requisito o que los equipos que cumplan sean solo de algunas marcas de procedencias chinas, por consiguiente, se estaría vulnerando los principios de libertad de concurrencia y competencia. Así mismo los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tener por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo, por lo cual solicitamos considerar el año mínimo del equipamiento estratégico, del 2012 en adelante, para poder dar mayor participación de postores en este proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2, literales a y e; art. 16 numeral 16.2, de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje, por el principio de vigencia tecnologic. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnologicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad publica para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duracion, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances cientificos y tecnologicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null